CONGRESO DE LA NACIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 48/2012

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PIANO DE COLA DE CONCIERTO PARA EL CONGRESO DE LA NACION"

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda República, *República del Paraguay*, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad *Nº 989.122, denominada* en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MUSIC HALL S.A.I.C.** con RUC 80002910-0, domiciliada en Tte. Fariña 962 , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GENARO R. OJEDA**, con Cédula de Identidad Nº 489.193, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PIANO DE COLA DE CONCIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de piano de cola de concierto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico 534, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **1.040.000.000 gs. (Guaraníes Un-mil cuarenta millones)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243992.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 05/12, convocado por el Congreso de la Nación, según *resolución* Nº 8814/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº

MUSIC HALL S.A.I.C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios							
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	*6013100 1-001*	***Piano gran cola, de concierto***	1	Unid	Unid.	1.040.000.000	**1.040.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, por el valor de 5% del valor total del Contrato y otra póliza que deberá cubrir el 100 % del valor del anticipo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley N° 2051/03).

La entrega del bien se realizará conforme a la ORDEN DE COMPRA emitida por el **CONTRATANTE.**

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	*Piano gran cola, de concierto, 88 teclas, color negro brillante. Medidas mínimas: 2,71 m. de largo – 1,57 m de ancho, Peso mínimo, 480 Kg.* *Características técnicas.* *- Mecanismo y martillera originales.* *-3 pedales (pedal tonal – pedal una corda – pedal de resonancia)* *-Escala dúplex en sector medio y sector agudo.* *Clavijero hexagrip con 6 capas de madera dura (asegura la estabilidad de la afinación en climas secos y húmedos)* *-Madera de la tabla de resonancia con vetas iguales y continuas desde la primera tecla hasta la última.* *-Placa de fundición con refuerzos, para aguantar la tensión de las cuerdas.* *Rodamientos de las tres patas, con frenos (para tránsito frecuente y fácil).* *-Banqueta grande regulable (de cuero)* *-Garantía escrita de 6 meses como mínimo*	*1*	*Unid.*	*Edificio del Congreso de la Nación*	*Dentro de los 75 (setenta y cinco) días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.*

MUSIC HALL S.A.I.C.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

9.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de octubre de 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

GENARO R. OJEDA
PROVEEDOR

MUSIC HALL S.A.I.C.